



Contratación Directa N°: 15/2017 artículo 14 decreto N° 1030/2016 PEN  
Expediente N°: 80-2017-00571  
Plazo de vencimiento de presentación de oferta: 14/08/2017 Hora: 11:00  
Apertura de ofertas: 14/08/2017 Hora: 11:00  
Lugar de presentación de ofertas: División Compras de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura UNNE, Juan B. Justo 348 Resistencia Chaco

Señor/es: Tengo el agrado de dirigirme a Ud/s con el objeto de enviarles pliegos e invitarlos a cotizar los requerimientos que se detallan a continuación sujeto a las exigencias establecidas en las reglamentaciones vigentes.

Renglón	Cantidad	Descripción	Unitario	Total
1	9	Cartucho Toner Impresora H P CC530A (Negro)		
2	6	Cartucho Toner Impresora H P CC531A (Cian)		
3	6	Cartucho Toner Impresora H P CC533A (Magenta)		
4	6	Cartucho Toner Impresora H P CC532A (Amarillo)		
5	6	Cartucho H P 60 Negro		
6	3	Cartucho H P 60 color		
7	20	Cartucho H P 122 Negro		
8	4	Cartucho H P 122 Color		
9	3	Cartucho H P CE505A Negro		
10	29	Cartucho H P 662 Negro		
11	10	Cartucho H P 662 color		
12	7	Toner Fotocopiadora Konica Minolta TN116 A1UC020		
13	2	Toner TN216K Negro Konica Minolta		
14	3	Cartucho TNP3100 Negro (Konica Minolta bizhub C3110)		
15	1	Cartucho TNP3100 Cyan (Konica Minolta bizhub C3110)		
16	1	Cartucho TNP3100 Magenta (Konica Minolta bizhub C3110)		
17	1	Cartucho TNP3100 Amarillo (Konica Minolta bizhub C3110)		

**Observaciones:** Cotizar productos originales, sin uso e indicar garantía escrita de lo cotizado.

**Nota:** Se solicita acompañar junto a la oferta Constancia de inscripción ante la AFIP.

División Compras, 01 de julio de 2017

SON.....

MANTENIMIENTO DE OFERTA: 30 días corridos a partir de la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA: 30 días.

FORMA DE PAGO: Cheque c/ Banco Nación Argentina. (El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, dentro los treinta (30) días hábiles de recepcionada la mercadería de total conformidad).

Obligándose el proponente a entregar los elementos libre de gastos de flete, acarreo y descargos en Juan B. Justo 348 Resistencia – Chaco C.P.: 3500 Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura – UNNE.

Rige para la presente contratación lo establecido en el Decreto N° 1023/01 - Decreto 1030/16 - y Resolución C.S. N° 909/16

La Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura de la Universidad Nacional del Nordeste –CUIT N° 30-99900421-7 es sujeto exento en IVA por los que los Proveedores no deben discriminar el Impuesto (Factura B).-Como AGENTE DE RETENCION de los impuestos a las Ganancias, Ingresos Brutos y Valor Agregado se practicarán las Retenciones que correspondan al momento de pago.

LUGAR Y FECHA

SELLO COMERCIAL

FIRMA AUTORIZADA

*“Donar órganos es donar esperanza”*

*(3500 AFIP) – Juan B. Justo 354 – Resistencia – Chaco – Republica Argentina –  
 Teléfono (+54) 3722 445527 – 452827 - E-Mail: info@artes.unne.edu.ar*



*Universidad Nacional del Nordeste*



Facultad de Artes, Diseño  
y Ciencias de la Cultura

CONTRATACION DIRECTA Nº 15/2017

EXPEDIENTE Nº 80-2017-00571

FECHA DE APERTURA: 14 DE AGOSTO DE 2017 - HORA: 11.-

LUGAR DE APERTURA: DIVISIÓN COMPRAS – FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA U.N.N.E.- JUAN B. JUSTO 348 (3500) RESISTENCIA - CHACO

OBJETO DE LLAMADO: ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS Y TONER DE FOTOCOPIADORAS DE EQUIPOS DE DISTINTAS ÁREAS DE LA FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA U.N.N.E.

LUGAR DE CONSULTA: EN DIAS HÁBILES DE 8 A 12 HORAS, EN LA DIVISIÓN COMPRAS DE LA FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA U.N.N.E.- JUAN B. JUSTO 348 (3500) RESISTENCIA - CHACO

*“Donar órganos es donar esperanza”*

*(N3500 ATO) – Juan B. Justo 354 – Resistencia – Chaco – Republica Argentina –*

*Teléfono (+54) 3722 445527 – 452827 - E-Mail: info@artes.unne.edu.ar*



Contratación Directa N° 15/2017-  
EXPTE .N° 80-2017-00571.-  
APERTURA: 14 de agosto de 2017.-  
HORA: 11.-

**ART. 1º:** La presente Contratación Directa N° 15/17 tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE CARTUCHOS DE TINTA PARA IMPRESORAS Y TONER DE FOTOCOPIADORAS DE EQUIPOS DE DISTINTAS ÁREAS DE LA FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA U.N.N.E.”

**ART. 2º:** Las propuestas se presentarán conforme a los requisitos establecidos en el DECRETO N° 1023/01 - DECRETO 1030/2016 – Resolución del Consejo Superior N° 909/16 - por duplicado, preferentemente escritas a máquina y en sobre cerrado con la leyenda FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA DE LA U.N.N.E. – CONTRATACIÓN DIRECTA N° 15/2017 - APERTURA: DIA: 14 DE AGOSTO - HORA: 11 - AÑO: 2017 - ÁREA DE GESTIÓN ECONÓMICO FINANCIERA, DIVISIÓN COMPRAS DE LA FACULTAD DE ARTES, DISEÑO Y CIENCIAS DE LA CULTURA DE LA U.N.N.E. – JUAN B. JUSTO 348 – 3500 RESISTENCIA CHACO.-

**ART. 3º:** La apertura de las ofertas se efectuará en la dirección, día y hora establecidos en el Art. Anterior del presente Pliego.

**ART. 4º:** Las cotizaciones deberán establecer el precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida determinados en PESOS, IVA incluido, expresados en números y letras, con firma y sello en todas sus fojas.

**ART. 5º:** Los oferentes deberán mantener por el término de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha del acto de apertura. El plazo de TREINTA (30) días antes aludido se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo (Art. 54 – Decreto N° 1030/16).

El plazo máximo de entrega será fijado por el oferente y no será superior a TREINTA (30) días hábiles, salvo casos de excepción que por la índole del elemento a proveer, fabricación y/o importación, cantidad, etc., pueda demandar un plazo mayor, excepción ésta que el oferente deberá justificar en su propuesta.

**ART. 6º:** Los oferentes deberán presentar con su propuesta DECLARACIÓN JURADA en el formulario modelo que se adjunta o en hoja separada con los datos requeridos y aceptando la obligación de acreditar efectivamente los extremos exigidos por la Reglamentación vigente.-

**ART. 7º:** Se deberá constituir garantía de mantenimiento de oferta: por el CINCO (5%) del monto total de la oferta – (Art. 78 - Inc. a - Decreto N° 1030/16). En el caso de cotizar con descuento, alternativa, o variante, la garantía se calculara sobre el mayor monto propuesto. La garantía de cumplimiento de Contrato será equivalente al DIEZ (10%) por ciento del monto total del Contrato – (Art. 78 - Inc. b - Decreto N° 1030/16).

**ART. 8º:** No será necesario presentar garantía en los siguientes casos: (Art. 80 del Decreto N° 1030/16).

a) Adquisición de publicaciones periódicas.-

b) Contrataciones de avisos publicitarios.-

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (1300M).

d) Cuando el monto de la Orden de Compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MODULOS (1300M).

e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.

f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la Garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la Orden de Compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.

g) Cuando el Oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del Artículo 8º de la Ley N° 24156 y sus modificaciones.

h) Cuando el oferente sea un organismo Provincial, Municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el presente reglamento, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

*“Donar órganos es donar esperanza”*



**ART. 9º:** Evaluación de la oferta: El Dictamen de la evaluación de la ofertas deberá emitirse dentro del término de cinco (5) días contados a partir del día hábil inmediato siguiente a la fecha de recepción de Las actuaciones. Dicho plazo solo podrá ser excedido por causas excepcionales, las que deberán ser debidamente fundadas por las Comisiones Evaluadoras en su Dictamen. Dicho Dictamen no tendrá carácter Vinculante, y proporcionara a la Autoridad Competente para adjudicar los fundamentos para el dictado del Acto Administrativo, con el cuál concluirá el procedimiento. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, utilizando alguno de los medios enumerados en el artículo 7º del Decreto N° 1030/16, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de haber tomado conocimiento del mismo. En ambos casos, previa integración de la garantía regulada en el Artículo 78 inciso d. del Decreto N° 1030/16.

**ART. 10º:** La adjudicación será notificada al adjudicatario por nota, carta certificada con aviso de retorno, mediante Orden de Compra ó provisión ó cualquier otra forma documentada dentro de los diez (10) días de dictado el acto respectivo – (Art. 75º del Decreto N° 1030/16).

**ART. 11º:** El Cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la Orden de Compra o de la firma del contrato, la cuál será equivalente al diez (10%) por ciento del valor total adjudicado (Art. 77 y 78 inc. b Decreto 1030/16).

**ART. 12º:** El adjudicatario deberá entregar la mercadería adjudicada dentro del plazo estipulado, libre de gastos por flete, acarreos, descargas, seguros, en JUAN B. JUSTO 348 – 3500 RESISTENCIA CHACO.- FADyCC UNNE.-

**ART. 13º:** Recepción. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la Recepción. El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del Organismo, pudiendo este disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo del los costos de traslado y en su caso, de los que derivaren de la destrucción de los mismos. La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato. En el caso de silencio, una vez vencido dicho plazo el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad (Art. 88 y 89 Decreto N° 1030/16).

**ART. 14º:** El pago se efectuará por intermedio de la Tesorería de la Facultad de Artes, Diseño y Ciencias de la Cultura, dentro los treinta (30) días corridos de recepcionada la mercadería de total conformidad, salvo que en las cláusulas especiales se exprese lo contrario (Artículo 91 Decreto N° 1030/16). Si se estableciera el pago por adelantado, el contratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

**ART. 15º:** La presente Contratación Directa se registrá por este Pliego de Condiciones Particulares, por las disposiciones del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y su reglamento Decreto N° 1030/16, por la Ley N° 24156 de la Administración Financiera y Control de la Gestión (Capítulo 5º Regímenes de Contrataciones) y Decretos Reglamentarios.-

**ART. 16º:** La presentación de ofertas sin observaciones al presente Pliego de Condiciones y a las reglamentaciones citadas precedentemente, significará la aceptación lisa y llana de todas las estipulaciones, aún cuando estas cláusulas no se acompañen o no estén firmadas por el proponente o su representante legal.-

**ART. 17º:** Los responsables que resulten pre-adjudicatarios deberán presentar ante el organismo contratante el comprobante (fotocopia) del CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR cuando supere el monto de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000), según Resolución General N° 135 - AFIP, otorgado por el organismo pertinente y fotocopia de su condición de inscripto en la DGI, o de sujeto adherido al Régimen de Monotributo.

LUGAR Y FECHA: .....

.....  
Firma y sello del proponente  
Y/O Representante legal.